



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Especial de fuero sindical – permiso para Despedir
Demandante	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA “GRUPO EMI S.A.S.”
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• DANY STIVEN ESPINEL RODRÍGUEZ• SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE E.M.I “SINTRAEMI”• UNTRAEMIS -UNION DE TRABAJADORES DE EMI Y SECTOR SALUD
Radicado	05001310502520230033000
Auto de sustanciación No.	610
Decisión/Temas	No accede a reprogramar audiencia

Vista la solicitud elevada por el señor DANY STIVEN ESPINEL RODRÍGUEZ a través de correo electrónico del 06 de octubre de 2023, pero considerando que el auto admisorio de la demanda se encuentra efectivamente notificado desde el pasado 22 de septiembre de 2023 como se evidencia en el documento 005 del expediente digital, y toda vez que desde esta fecha ha transcurrido un término razonable teniendo el demandado tiempo suficiente para conocer del proceso y encontrar quien lo represente dentro del mismo; **NO SE ACCEDE** a reprogramar la audiencia pública.

Adicionalmente, porque el inciso 5° del artículo 77 del CPTSS, aplicable por no existir disposición expresa sobre el aplazamiento de la audiencia en el artículo 114 del mismo estatuto, prevé el aplazamiento por una única vez, el cual ya se encuentra agotado en este caso.

Así las cosas, **SE REITERA** que el día **DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, tendrá lugar la audiencia pública establecida en el artículo 114 del C.P.T y de la S.S. **A esta diligencia, las partes deben acudir con abogado inscrito que las represente, en caso contrario, se les nombrará un defensor de oficio para garantizar su derecho de defensa.**

SE ORDENA la notificación de la presente providencia por estados electrónicos, y su remisión a las direcciones de correo que reposan en el expediente de todas partes, incluida floristeriafloresdeencanto@gmail.com, como último medio de comunicación del demandado conocido por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Correos:

dany.espinel@somosemi.com

sintraeminal@gmail.com,

untraemis@gmail.com

juliana.rosales@chw.com.co

floristeriafloresdeencanto@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados No. 121 del
09/10/2023**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

**JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16556dbc1ae8fe18d3b30c75fa8a7c396840f68a0b55f7256aee59d36593fe9**

Documento generado en 06/10/2023 03:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>